

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
Radicación 760013110007201700019700
Auto No. 214

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido por la Defensoría de Familia contra el señor LUIS FERNEY MEJIA BETANCOURT, se establece que DAHIANNA ALEJANDRA MEJIA MEJIA llegó a la mayoría de edad el 01 de diciembre del año 2020, como se acredita con el registro civil de nacimiento visible a folio 7 y por ello el despacho

RESUELVE:

1°. DAR POR TERMINADO por carencia de objeto el presente proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovido por la Defensoría de Familia en representación de la entonces menor de edad DAHIANNA ALEJANDRA MEJIA MEJIA contra LUIS FERNEY MEJIA BETANCOURT, por haber alcanzado la mayoría de edad.

2°. ARCHIVASE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ